

Precio de suscripción

UNA PESETA trimestre
en toda España.

PAGOS ANTICIPADOS

Toda la correspondencia
AL DIRECTOR

EL ORDEN

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Precios de inserción

ANUNCIOS—1.ª plana 0'10
pesetas línea.
» 4.ª » precio
convencional.

PAGOS ANTICIPADOS

Redacción y Administración
Paseo de Marín Barnuevo 6.

AÑO I.

CENSOR ECLESIASTICO, DR. D. FRANCISCO VIGUERAS CÓRDOBA.
Párroco Arcipreste.

NÚM. 9.

Cieza 16 de Abril de 1893.

EL VENENO.

—):o:(—

II.

Decíamos en nuestro artículo anterior que los malos periódicos eran «los numerosos canales por donde corre con abundancia el veneno que activamente corroe las entrañas de nuestra sociedad» y nos preguntábamos a continuación: ¿Cuál es el remedio? ¿Cuáles los deberes del católico sobre este particular? Y, como ofrecimos indicarlos en los siguientes artículos, vamos a cumplir nuestra promesa, exponiendo nuestro pensamiento con la mayor claridad posible, aunque reduciéndolo a los estrechos límites trazados a los trabajos periodísticos.

Ante todo, debemos declarar que, aunque estas dos preguntas a que nos hemos propuesto contestar, no tengan en absoluto idéntico valor, substancialmente y tratándose de una nación en su inmensa mayoría católica, la tienen en realidad. Buscar en un país católico el remedio al veneno que difunden las malas lecturas, y muy especialmente los malos periódicos, es tanto como pedir a los católicos, que cumplan con sus deberes en punto tan capital; y recíprocamente, el cumplimiento de los deberes de los católicos sobre este asunto sería indudablemente el remedio más eficaz para la curación de esta cancerosa llaga, que corrompe el cuerpo social. Hecha esta breve aclaración, que no nos parece del todo innecesaria, creemos que no es preciso ahondar mucho en esta materia para comprender, que este mal puede considerarse en su origen, en su curso y en su término. Considerado en su origen y tomando la palabra remedio en un sentido lato, bien podemos decir, que el remedio más propio y adecuado, el remedio radical sería el de cegar la fuente de donde mana, el de tapar *aquel pozo del abismo*, ó sea aquella «horrible y nunca bastante execrada y detestable libertad de la prensa, como la hallado el gran Pontífice Gregorio XVI, por cuyo medio se publican todo linaje de escritos... de los cuales vemos, decía, no sin muchas lágrimas, que sale la maldición, que innunda toda la haz de la tierra.» Si los católicos no hubiesen descuidado miseramente sus deberes sociales, jamás la Revolución hubiese podido entronizar en nuestra patria con las demás libertades de perdición esta nefanda libertad de la prensa y con ella este cenagoso diluvio de los malos periódicos. Es pues evidente, que el remedio, aunque más difícil, más seguro y eficaz de este mal, que deploramos, lo sería, sin duda alguna, el cumplimiento de los deberes sociales y políticos por parte de los católicos; y, por consiguiente, su intervención en el poder y la promulgación, por lo tanto, de una cristiana legislación de imprenta, que, reprimiendo debidamente la funesta libertad del error, sirviera de sólida garantía a la santa propaganda de la verdad, pues «la libertad en la verdad, como dice el gran

Donoso, es para la Iglesia, santa; y en el error, como el error mismo, abominable.» En esto no necesitamos insistir. Mas, considerando las cosas, no como debieran ser, sino como son; partiendo del triste estado de nuestra sociedad, para llegar algún día a la realización de la tesis católica en las esferas de la legislación, ¿dónde hallar hoy el remedio contra el veneno, que tan ampliamente difunden las malas publicaciones periódicas? Hemos dicho que [podíamos] considerar este mal en su curso y en su término; pues bien, a uno y otro concepto, corresponden en nuestro sentir los deberes de los católicos sobre este particular: *deberes negativos*, ó sean deberes de abstención de todo lo que a las malas publicaciones se refiere, y *deberes positivos* ó sean deberes de iniciativa y de decidida cooperación en todo lo que con los buenos periódicos se relaciona, dadas las condiciones de la sociedad moderna.

Pero los deberes de *abstención* respecto a los periódicos malos, suponen de antemano el conocimiento de su malicia y como quiera que esta no siempre es manifiesta, lo primero, que interesa a los católicos, es tener a la vista normas seguras a que atenerse en materia tan delicada y de tanta trascendencia. El librito, que ha dado el tema a estos artículos, hace desfilarse a la vista de sus lectores las principales especies de este que podemos llamar nuevo género literario, y en cada una va marcando las señales, que acusan la malicia en los que procuran artificiosamente ocultarla; por eso, después de mencionar los *descaradamente impíos, inmorales y revolucionarios*, nos hace el retrato de otros «peores en el fondo, aunque de mesuradas formas, que alardean de serios, de importantes, de bien escritos, de imparciales ó liberales» y luego nos habla de los periódicos *políticos*, de los *noticieros*, de los *científicos*, de los *literarios* y de los *ilustrados*; describiendo a todos los malos de cada especie con sus rasgos característicos; por lo que no podemos dejar de recomendar su lectura.

Algun otro publicista autorizado ha clasificado, con el mismo intento, las publicaciones periódicas en dos grupos; uno, el de los *conocidamente malos*; y otro, el de los *hipócritas*, subdividiendo este último en otros dos, a saber: el del *hipócrita torpe* y el del *hipócrita hábil*, trazando de mano maestra la verdadera fisonomía de esta clase de malas publicaciones. Pero nosotros, aplaudiendo y recomendando estos excelentes trabajos de propaganda católica, queremos dar a nuestros lectores, trasladándolas íntegramente a nuestras columnas, otras reglas más precisas, siguiendo las instrucciones del Papa, de los Obispos ó de las Congregaciones romanas, para que puedan discernir al momento las buenas de las malas publicaciones periódicas. Consultada la Sagrada Congregación de la Inquisición por los Obispos de Suiza en 1832 sobre qué normas debían seguir los fieles en la lectura de tantos periódicos y escritos, que, contra las leyes de la Iglesia, circulan hoy por todas partes,

plagados de errores perniciosos en materia de Religión, respondió estas sucintas palabras «Recurran al confesor.» Mas, como quiera que el mal cundiese por todas partes, y muy singularmente en la misma Roma, después de consumada la usurpación piamentosa, Su Santidad Pío IX. en carta dirigida en 30 de Junio de 1871 al Cardenal Monseñor Patrizi, quejándose «de que se lleve a las inteligencias y corazones, especialmente juveniles, el veneno de la impiedad por medio de ciertos periódicos eminentemente *desvergonzados, hipócritas, mentirosos, é impíos*» encargó al dicho Sr. Cardenal, su Vicario en Roma «dijera a los párrocos adviertan a sus feligreses que les está prohibida su lectura y que esta prohibición es de tal naturaleza, que los que la infringen, *cometen pecado mortal*» y de la referida carta de S. S. y de la circular dirigida en 6 de Julio del mismo año por su Vicario en Roma a los párrocos, en consonancia con aquella, copiamos las siguientes reglas, que han reproducido los Obispos españoles, para conocer cuales sean los periódicos cuya lectura, en general, se ha de considerar como prohibida a los fieles. Estos periódicos son: 1.º Los que combaten los dogmas de nuestra santa fé, las verdades católicas, ó escitan a la rebelión contra la Santa Sede Apostólica, y favorecen la herejía y el cisma. 2.º Los que sostienen, defienden y propagan doctrinas condenadas por la Iglesia, como, por ejemplo, los errores contenidos en el *Syllabus* de Pío IX y otros, reprobados por sus antecesores los Romanos Pontífices. 3.º Los que insultan al Vicario de Jesucristo sobre la tierra, a los Prelados y sacerdotes, induciendo al pueblo fiel a tratarlos con desconfianza y desprecio. 4.º Los que se mofan de los Santos, que veneramos en nuestros altares, ó faltan a la verdad histórica, atribuyéndoles opiniones, sentencias y hechos inconciliables con su santidad. 5.º Los que hacen burla de los Sacramentos de la Iglesia, y de las ceremonias y ritos del culto católico. 6.º Todos aquellos que mas ó menos embozadamente vierten opiniones y principios contrarios a la doctrina y moral cristiana. Y no tan solo ofenden a Dios los que semejantes escritos léen, sino también los que de cualquier modo contribuyen a su publicación y propagación.

Por último, después de promulgadas las Reglas prácticas dictadas por los Reverendos Obispos Españoles, con ocasión del segundo Congreso católico nacional, es un deber de los católicos abstenerse de la lectura de aquellos periódicos, que no se hallen sometidos a la previa censura, siempre que en ellos se trate de materias relacionadas con el dogma y la moral y con lo que atañe al régimen y gobierno de la Iglesia, y en particular, a las cuestiones que traen divididos a los católicos españoles. El cumplimiento, pues, de estos deberes *negativos*, ó sea de la más completa *abstención* por parte de los católicos, en lo que concierne a la lectura, publicación, propagación y sostenimiento de los malos periódicos, es remedio preventivo, el más seguro

para evitar la mayor parte de los funestos estragos sociales de este veneno mortal. ¿Cuáles son los deberes *positivos* en esta materia? Ya los indicaremos otro día.

Salmerón también desmemoriado!

—):o:(—

¡Quién lo dijera!

Como el héroe del manoseado cuento de los cañonazos, el señor Salmerón hizo el segundo disparo sin hacer tampoco blanco en el enemigo; pero dando, en cambio, ocasión al jefe del gobierno de que le aplaudieran con rara unanimidad todos los monárquicos de la Cámara.

Váyase lo uno por lo otro.

La discusión sostenida a primera hora en *petit comité* se reprodujo ahora con grandes vuelos y mayores tonos.

El señor Salmerón: Ruego que la Cámara acuerde con arreglo a qué reglamento ha de regirse en lo sucesivo. En virtud de lo que aquí se decida, ya haré las observaciones que mi conciencia me demande.

El Presidente: Los diputados electos no pueden adoptar el acuerdo que pretende su señoría. No hay, pues, forma legal, mientras el Congreso no esté constituido, de acceder a los deseos del señor Salmerón.

El señor Salmerón: Pues yo entiendo que la Cámara está facultada para escoger el reglamento. Lo contrario sería una irritante imposición.

La reforma del reglamento ya sé que no puede acometerse hasta que esté constituido el Congreso, pero sé también que éste, usando de sus derechos soberanos, puede elegir un reglamento entre los varios que existen.

Aquí interviene el Sr. Sagasta:

—La pregunta del Sr. Salmerón es tan peregrina—dice—que nadie la entiende. ¿Qué reglamento nos rige? Pues el que rige; el que autoriza a S. S. para estar en ese lugar y en virtud del cual acaba de votarse la mesa.

El Sr. Pedregal: ¿Qué reglamento! Nosotros estamos aquí en virtud de la ley electoral. (Rumores).

El Sr. Sagasta: (después de leer los artículos del reglamento referentes a la reunión de los diputados electos). El reglamento que rige es el último que, como las leyes, deroga todos los anteriores. La cuestión es clara como la luz del día. La proposición de reforma habría de seguir los trámites de toda proposición de ley. ¿Dónde están las secciones? ¿Dónde las comisiones?

Es increíble que esto que lo saben los estudiantes de primer año de derecho se le haya olvidado al señor Salmerón (grandes risas y rumores entre los republicanos).

El Sr. Salmerón no se convence ¡¡¡quía! Por el contrario, habla de imposiciones, de limitación de los derechos del Congreso y de que los republicanos son los únicos que velan por los fueros del Parlamento.

El debate va haciéndose más vivo; se cambian interrupciones mortificantes; la mayoría se remueve inquieta y desasosegada; los republicanos hacen esfuerzos por no saltar; el Sr. Sal-

